



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22684

16/04/2025

65523

AUTOR/A: IBÁÑEZ MEZQUITA, Alberto (GSumar)

RESPUESTA:

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación cuenta con el programa presupuestario 142A “Acción del Estado en el exterior”, a través del cual se da cobertura financiera para garantizar los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de la acción del Estado en el exterior. Las aplicaciones presupuestarias de este programa, que se definen de acuerdo con la clasificación realizada en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, son ejecutadas siguiendo las fases del procedimiento de la gestión de los gastos contenida en el artículo 73 del citado texto legal, y con la debida fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los gastos destinados a viajes oficiales al exterior del monarca Felipe VI son imputados al mencionado programa presupuestario. Las cuentas justificativas de los mismos son igualmente objeto de control interno por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Departamento, como todos los demás gastos que se tramitan en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Madrid, 05 de junio de 2025